CONTRATO Nº 86/15

CD Nº 34/15 para la "SUSCRIPCIÓN A LA PAGINA WEB"

Entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas-SENAVE, domiciliado en Humaitá 145 Edificio Planeta I, Piso 15, Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su Presidente, el **ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL**, con Cédula de Identidad N° 1.195.453, denominado en adelante, el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LEY PARAGUAYA S.A.** domiciliada en calle Avd. Carlos Antonio López nº 1133 c/de la Conquista, Asunción - República del Paraguay, con Nº de Teléfono 021 480.180/423.452/426.222 y RUC Nº 80003866-5, representada en este acto por **GUILLERMO FRANCISCO PERONI**, con Cédula de Identidad N° 160.698, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO para la *SUSCRIPCIÓN A LA PÁGINA WEB*"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la **Contratación Directa Nº 34/2015 "SUSCRIPCIÓN A LA PAGINA WEB".**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre y cuando no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la C.I.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

AÑO	T.P.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2015	*1*	*001*	*00*	*00*	*260*	*30*	*1*	*99*	*25.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **293.124.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de La *Contratación Directa* N° 34/15, convocado por la *Dirección de Contrataciones*. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 1031 fecha 02 de diciembre de 2015.

Dr. Guillermo F. Peroni

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario	Precio Total
1	Suscripción a Página Web con provisión de 16 usuarios	UNIDAD	16	UNIDAD	1.562.500	25.000.000
					TOTAL	**25.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de ***GUARANÍES VEINTE Y CINCO MILLONES (GS.25.000.000).***

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán a Plazos dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la presentación de la Factura y la nota de remisión correspondiente, siempre y cuando haya dado cumplimiento en las entregas correspondientes de los bienes adjudicados y se realizaran conforme a la disponibilidad del Plan de Caja para el efecto.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.

Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 "Que modifica la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la carta orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de 12 meses a partir de la suscripción del contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

El plazo máximo para entrega de los servicios será de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la recepción de la Orden de Servicio emitida por el Departamento de Adquisiciones y Suministros, conforme a las siguientes especificaciones:

Especificaciones Técnicas

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Suscripción a Pagina Web	Unidad	16

El objetivo principal consiste en la Suscripción anual a la página Web contemplando 16 (diez y seis) claves de acceso a la base de datos online, de acuerdo a las siguientes características:

LA BASE DE LEGISLACIÓN NACIONAL COMPRENDE:
Texto completo de la Constitución, leyes y decretos a texto completo (desde el año 1869), Acordadas de la Corte Suprema de Justicia
Ordenanzas de la Municipalidad de Asunción,
Circulares del B.C.P. (desde el año 2000),

Texto completo de los códigos (de fondo y procedimiento), vinculado a Jurisprudencia y Doctrina.
Texto completo de leyes impositivas y reglamentaciones (Decreto, Resoluciones e Instructivos emitidos por la Secretaría de Estado de Tributación, actualizaciones y concordancias.
Disposiciones Legales relativas a la Administración Financiera del Estado (principalmente Ministerio de Hacienda) y las relativas a la creación y funcionamiento de Entidades Públicas.
Cada norma deberá poseer:
Los datos objetivos de la norma (fecha de sanción, promulgación y publicación),
Voces jurídicas
Emisor de la norma,
Citas legales (referencia a normas que derogaron, modificaron y/o ampliaron), actualización diaria,
Control de constitucionalidad (citas de fallos que declaran la inconstitucionalidad o la improcedencia de acciones de inconstitucionalidad).
JURISPRUDENCIA PARAGUAYA ON LINE
La base de jurisprudencia comprende:
• Sentencias a texto completo tanto nacional como extranjero publicadas en la revista jurídica paraguaya desde el año 1977.
• Cada fallo deberá poseer los datos objetivos del mismo:
* Tribunal, fecha, partes, nro. de sentencia; las voces jurídicas (descriptores temáticos);
* los hechos (breve descripción de las circunstancias del caso);
* sumarios (que son las reglas jurídicas aplicadas dentro de la sentencia que le permite optimizar los tiempos de lectura de un fallo, obteniendo el mayor grado de comprensión sobre la cuestión);
* citas legales (referencia a la legislación mencionada en el fallo) y
* Jurisprudencia vinculada.
JURISDICCION EXTRANJERA: La jurisprudencia extranjera deberá estar compuesta por sentencias a texto completo de los tribunales civil y comercial, penal y de lo contencioso administrativo de la República Argentina, de ser posible de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Mendoza, Córdoba y la Plata. Se admiten jurisprudencia de otros países.
DOCTRINA ON LINE: Doctrina producto de los trabajos de los juristas más importantes del país así como aportes doctrinarios de juristas extranjeros.
BUSCADOR GLOBAL: El Buscador Global considerando que es una herramienta que le permitirá ahorrar tiempo en la búsqueda de información, el mismo deberá funcionar con solo ingresar la palabra jurídica que necesita, permitiéndole buscar en todas las bases suscriptas a la vez. La información se deberá presentar ordenada y preanunciando la cantidad de aciertos por cada tipo de contenido.
OTROS REQUERIMIENTOS: Herramienta de información y actualización diaria, con la información más novedosa de las Bases de Legislación Jurisprudencia y Doctrina, además de novedades editoriales, lanzamientos comerciales, seminarios de capacitación, como así también las noticias más resaltantes del ámbito nacional, junto con una columna de opinión.
CAPACITACIÓN PERSONALIZADA: Capacitación para la utilización eficiente del servicio Online.
NEWSLETTER SEMANAL: Actualización semanal, vía correo electrónico.
REVISTAS IMPRESAS: Deberá suministrar revistas impresas mensuales, con contenido de Legislación, Jurisprudencia y Doctrina.

Se designara a un personal de su Staff, para el manejo exclusivo de la cuenta del SENAVE, y/o consultas que se pudieran efectuar.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Jefatura de Recaudaciones, la Jefatura de semillas y calidad vegetal; Jefatura de Sanidad Vegetal y Biología Molecular, Jefatura de laboratorios Químicos, quien en caso de incumplimiento de las condiciones establecidas para la ejecución, deberá comunicar a la Dirección de Contrataciones, a fin de aplicar lo dispuesto en el punto 10 de este contrato.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato y estará extendida 28 días posteriores al termino del mismo.-

Dr. Guillermo F. Peroni

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la cual establece que el SENAVE aplicará, por cada día de atraso, una multa equivalente al 0.5% (cero coma cinco por ciento) sobre el importe del suministro en demora. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre de 2015.-

LA LEY PARAGUAYA S.A

GUILLERMO FRANCISCO PERONI
REPRESENTANTE LEGAL– LEY PARAGUAYA S.A.
PROVEEDOR

ING. AGR. FRANCISCO REGIS MERELES MACIEL
PRESIDENTE-SENAVE
CONTRATANTE